

ADENDUM #2

A las compañías que retiraron las Bases de Concurso Privado CP-MPC-GT-01-2023 "SUPERVISIÓN PAVIMENTACIÓN DE 3 Y 4 AVENIDA 9-12 CALLE DONDE PASA EL EQUIPO PESADO, SAN RAMÓN, PUERTO CORTÉS, CORTÉS", se les hace las siguientes aclaraciones:

1.

1.5.5 CAPACIDAD FINANCIERA DE LA EMPRESA.

Se deberá adjuntar la siguiente información:

- Estados financieros de la empresa, de los tres últimos años (Balance General y Estados de Resultados), debidamente certificados por una firma auditora independiente.
 - Dos (2) referencias bancarias.
 - Dos (2) Referencias Comerciales de empresas relacionadas con el trabajo a ejecutar.
 - Otras que sean consideradas convenientes por el Consultor.
- g. Aspectos financieros de la empresa. Estados financieros de los tres últimos años (Balance General y Estados de Resultados), debidamente certificados por una firma auditora independiente. Dos (2) referencias bancarias. Dos (2) Referencias Comerciales de empresas relacionadas con el trabajo a ejecutar. Otras que sean consideradas convenientes por el Consultor.

Solicitamos respetuosamente aclarar que, la presentación de Estados Financieros es de 2 o 3 años. Al mismo tiempo, solicitamos indicar que se deberá adjuntar los Estados Financieros auditados, ejemplo de los años 2020, 2021 y 2022, debido que, a la fecha, se está trabajando para el cierre contable de la información financiera para el año 2023, y realizar la presentación e la declaración de impuestos sobre la renta, que de acuerdo con la ley puede hacerse hasta el 30 de abril de cada año.

R/= Se presentará de los últimos 3 años de los años 2020, 2021 y 2022

2.

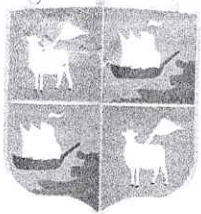
3.8 FORMA DE PAGO.

La Municipalidad pagará al Oferente Seleccionado para LA SUPERVISIÓN de la siguiente manera: 15% del monto del contrato como Anticipo el cual se amortizará en cada pago que se efectúe al Consultor; los pagos mensuales serán de acuerdo al avance del contratista, siendo el pago el 95% del 100% del avance del contratista en cada período, contándose a partir de la emisión de la ORDEN DE INICIO; al finalizar la obra y previo presentación del Informe Final de parte del Consultor el Propietario pagará el saldo que resulte a favor del Consultor, excepto los valores retenidos en concepto de garantías los cuales serán devueltos de acuerdo a lo establecido en las cláusulas correspondientes. La Municipalidad pagará los montos derivados del Contrato contra la presentación de INFORMES MENSUALES, previamente aprobados por el Ingeniero Coordinador de la Municipalidad, en cada pago mensual se efectuarán las deducciones y amortizaciones que correspondan.

Solicitamos respetuosamente sea considerada la siguiente propuesta:

... en cuanto a LA FORMA DE PAGO:

- Primer pago de un Veinte por Ciento (20%), contra entrega del Entregable "Informe Inicial".



2. Segundo pago de un Veinticinco por Ciento (20%), contra entrega del Entregable "Informe Mensual N°1".
3. Tercer pago de un Veinticinco por Ciento (20%), contra entrega del Entregable "Informe Mensual N°2".
4. Cuarto pago de un Veinticinco por Ciento (20%), contra entrega del Entregable "Informe Mensual N°3".
5. Pago final de un Diez por Ciento (20%), contra entrega y aceptación del Entregable "Informe Final".

R/=

3.8 FORMA DE PAGO.

La Municipalidad pagará al Oferente Seleccionado para **LA SUPERVISIÓN** de la siguiente manera: **Pagos mensuales, contándose a partir de la emisión de la ORDEN DE INICIO**; al finalizar la obra y previo a la presentación del Informe Final de parte del Consultor el Propietario pagará el saldo que resulte a favor del Consultor, excepto los valores retenidos en concepto de garantías los cuales serán devueltos de acuerdo a lo establecido en las cláusulas correspondientes. La Municipalidad pagará los montos derivados del Contrato contra la presentación de **INFORMES MENSUALES**, previamente aprobados por el Ingeniero Coordinador de la Municipalidad, en cada pago mensual se efectuarán las deducciones y amortizaciones que correspondan.

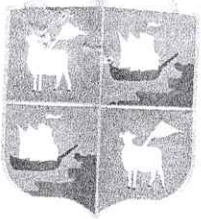
3.

1.4 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

Las ofertas deberán mostrar los aspectos cualitativos y cuantitativos del personal propuesto por la empresa para la realización de la supervisión. A continuación se enumera el personal mínimo necesario, sin embargo, si a criterio del consultor se considera necesaria la participación de algún otro profesional calificado, podrá proponerlo estableciendo claramente el propósito y sus responsabilidades en la participación de los trabajos. La empresa que salga favorecida deberá anexar el curriculum del personal propuesto

1.4.1 INGENIERO RESIDENTE.

La empresa que resultare favorecida propondrá como Director Técnico durante la ejecución de la Supervisión a un Ingeniero Civil colegiado con una experiencia profesional, debidamente acreditada, mínima de QUINCE (15) años en el manejo de personal técnico, administrativo, administración de contratos, supervisión y diseño de obras civiles y más de DIEZ (10) AÑOS en la Supervisión de proyectos de pavimentación, incluyendo el componente de Alcantarillado Sanitario.



c. Ingeniero Civil Residente Supervisor

c.1 Experiencia como ingeniero residente supervisor mínimo de 15 Años en el Manejo de personal técnico y administrativo, administración de contratos, supervisión y Diseño de obras civiles y más de 15 años en Supervisión de proyectos de Pavimentaciones.

c.2 Menos de 15 años en manejo de persona, y más de 7 hasta 10 años en supervisión de proyectos de Pavimentaciones

c.3 Mas de 5 y menos de 10 años en manejo de personal, y más De 5 y hasta 7 años en supervisión de Pavimentaciones

Solicitamos muy respetuosamente, nos puedan aclarar si el Ingeniero Residente solicitado en el numeral 1.4.1 como INGENIERO RESIDENTE, es el mismo cargo solicitado como INGENIERO CIVIL RESIDENTE SUPERVISOR, mostrado en el inciso "c" del cuadro anterior.

Nuestra consulta se hace para lograr desarrollar nuestra mejor oferta para este proceso que es tan vital para el desarrollo de esta hermosa ciudad puerto, insigne de nuestra querida nación.

R/= Su entendimiento es correcto, es el mismo cargo.


Ing. Dunia Zuniga
Gerente Técnico



